

carburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península) con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes:

Se tomara como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 0° 03' de longitud Oeste con el paralelo 43° 23' de latitud Norte; desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 23'-N hasta su intersección con el meridiano 0° 16'-O (1); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 16'-O hasta su intersección con el paralelo 43° 26'-N (2); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 43° 26'-N hasta su intersección con el meridiano 0° 12'-O (3); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 12'-O hasta su intersección con el paralelo 43° 25'-N (4); desde este punto en dirección Este, se seguirá el paralelo 43° 25'-N hasta su intersección con el meridiano 0° 03'-O (5); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 03'-O hasta su intersección con el paralelo 43° 23'-N (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 7.045 Has.

Dicha área corresponde a la número 1 de las segregadas del permiso «Santander», y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 272, de 14 de noviembre de 1966), y en la rectificación publicada en el número 287, de 1 de diciembre de 1966.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para la aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes:

Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 43° 11' de latitud Norte con el meridiano 0° 5' de longitud Oeste; desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 05'-O hasta su intersección con el paralelo 43° 13'-N (1); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 43° 13'-N hasta su intersección con el meridiano 0° 07'-E (2); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 07'-E hasta su intersección con el paralelo 43° 08'-N (3); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 08'-N hasta su intersección con el meridiano 0° 05'-E (4); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 5'-E hasta su intersección con el paralelo 43° 09'-N (5); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 09'-N hasta su intersección con el meridiano 0° 04'-E (6); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 04'-E hasta su intersección con el paralelo 43° 10'-N (7); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 10'-N hasta su intersección con el meridiano 0° 01'-O (8); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 01'-O hasta su intersección con el paralelo 43° 11'-N (9), y desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 11'-N hasta su intersección con el meridiano 0° 05'-O (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 9.262 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 1 de las segregadas del permiso «Retuerta» y revertido al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 28 de octubre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 272, de 14 de noviembre de 1966, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de 1 de diciembre de 1966.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para la aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península) con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes:

Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 0° 07' de longitud Este con el paralelo 42° 59' de latitud Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 59' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 02' E. (1); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 02' E. hasta su intersección con el paralelo 43° 00' N. (2); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 43° 00' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 07' E. (3), y desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 07' E hasta su intersección con el paralelo 42° 59' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área que comprende una superficie de 1.254 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 2 de las segregadas del permiso «Retuerta» y revertida al Estado en calidad de reserva según se señala en la Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 272 de 14 de noviembre de 1966) y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287 de 1 de diciembre de 1966.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 555 Montaña.

Solicitada por «Tractorfiat, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Fiat», modelo 555 Montaña, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecido en 49 (cuarenta y nueve) C. V.

Madrid, 3 de junio de 1968.—El Director general, Ramón Esteruelas.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca «Fiat».
 Modelo 555 Montaña.
 Tipo Oruga.
 Número de bastidor o chasis 600322.
 Fabricante Fiat, S.p.A., Turin (Italia).
 Motor: Denominación Fiat, modelo 854 A.
 Número 010-014626.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	VELOCIDAD (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	CONDICIONES ATMOSFERICAS	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de comprobación de potencia

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	45,0	1970	540	202	19	704
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	48,9	1970	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios

Prueba a la velocidad del motor—2200 r. p. m.—, designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos						
Datos observados	47,2	2200	603	206	19	704
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	51,3	2200	603	—	15,5	760

III. Observaciones: